



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANUNCIO

Exp. 11960/2019

Asunto: Bases para la adjudicación de las autorizaciones para acceder a puestos de venta y la configuración de una lista de reserva en el Mercadillo Agrícola de El Rosario.

Por el Sr. Concejal Delegado de Actividades, don Juan Jesús del Rosario Montesinos, con fecha 19 de noviembre de 2019, se ha dictado el Decreto núm. 2019-2396, en el que se resolvió aprobar las bases que regulan el procedimiento de concesión de autorizaciones para acceder a puestos de venta y la configuración de una lista de reserva en el Mercadillo Agrícola de El Rosario, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan el procedimiento de concesión de autorizaciones administrativas para la venta no sedentaria en puestos del Mercadillo Agrícola de El Rosario y la configuración de una lista de reserva para ocupar los puestos que puedan quedar vacantes, con el contenido siguiente:

“Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es la concesión de autorizaciones administrativas para acceder a puestos en el Mercadillo Agrícola de El Rosario y la configuración de una lista de reserva, ubicado en Carretera TF 24 en la zona conocida como “Hoya Peñafiel”, cuyo apertura, como regla general, será los sábados y domingos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que se modifiquen por la Junta del Mercadillo.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad principal de estas bases es establecer las especificidades de la concesión de autorizaciones administrativas para acceder a puestos no sedentarios en el Mercadillo Agrícola de El Rosario y la configuración de una lista de reserva. Todo ello, con el fin de solucionar los problemas de comercialización que desde siempre viene padeciendo el sector, proporcionando la oportunidad de vender sus productos directamente, sin intermediarios, contribuyendo así al sostenimiento de la actividad agropecuaria, la diversificación de la economía del municipio y la conservación del paisaje del medio rural.

Artículo 3. Número de autorizaciones, duración y tipos de puestos

- 1.- *El número de autorizaciones que se concederán para la venta será de 8 puestos.*
- 2.- *Los puestos de venta tendrán la siguiente distribución según su finalidad:*
 - a) *1 nevera expositor dedicado a productos que requieran refrigeración continua en su punto de venta como derivados lácteos, repostería y otros.*
 - b) *5 mesas que se dedicarán a la venta de frutas, hortalizas, flores.*
 - c) *2 mesas a la venta de productos artesanos.*





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

En el caso de no cubrirse los puestos de mesas de un tipo podrán ser adjudicados para la otra función establecida, de conformidad con la puntuación obtenida tras la valoración de las solicitudes.

3. La autorización tendrá una vigencia de 2 años, prorrogable a instancia de la persona interesada por otro año adicional. Dicha prórroga deberá solicitarse con dos meses de antelación a la fecha de término, tal como establece el artículo 10 del Reglamento del Mercadillo Agrícola de El Rosario.

4. No se podrá conceder más de una autorización por solicitante.

Artículo 4.- Personas o entidades que pueden solicitar puestos de venta en el Mercadillo.

Podrán solicitar un puesto de venta en el Mercadillo Agrícola de El Rosario las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Trabajar en la agricultura, ganadería, artesanía, repostería y elaboración de productos agroalimentarios hasta un máximo de dos personas por puesto.*
- b) Ser titular de la empresa y/o titular del derecho de uso de donde proceden los productos expuestos en el mercado.*
- c) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.*
- d) Encontrarse de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de pago.*
- e) Cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda.*
- f) Hallarse en posesión de la autorización municipal correspondiente.*
- g) Cuando se trate de personas extranjeras no comunitarias, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.*

2. Quienes sean titulares deberán cumplir la obligación de ocupar el puesto personalmente, admitiéndose también su atendimento por familiares, en las condiciones exigidas por el presente reglamento y de acuerdo con la legislación tributaria y de Seguridad Social. Asimismo, los puestos también podrán ser atendidos mediante personal dependiente, siempre que su situación contractual se ajuste a la normativa laboral, preventiva y de Seguridad Social.

3. Toda persona que acceda a ocupar uno de estos puestos, acepta que se realicen cuantas inspecciones sean necesarias a fin de verificar el origen, calidad y seguridad alimentaria de sus producciones. Además serán responsables de estar al corriente en todas las obligaciones legales para realizar la venta de productos en el Mercadillo.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Artículo 5. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de Ayuntamiento de El Rosario o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de admisión de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.
3. Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación no serán válidas.
4. Las solicitudes deberán presentarse con el modelo que se determina en el Anexo I, y se acompañarán de los documentos que resulten procedentes según lo indicado en el Anexo II, y de la declaración jurada que se contiene en el Anexo III.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación

Una vez presentadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, y examinadas las mismas, se confeccionará un listado en el que se indicarán aquellas que no reúnan los requisitos o documentos necesarios, concediéndose para su subsanación el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, y si se precisa por ser mayor el número de solicitudes que el número de cada tipo de puestos pendientes de adjudicar, así como para poder establecer el orden de la lista de reserva, se procederá a la baremación de las solicitudes admitidas, conforme a los señalados en el artículo 7, por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

- d) **Presidencia:** Concejal con Delegación en Agricultura, u otro miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.
- e) **Vocales:** Dos empleados públicos del Ayuntamiento de El Rosario.
- f) **Secretaría:** Un funcionario/a del Ayuntamiento del Rosario, que tendrá voz pero no voto.

El resultado de la baremación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las mismas, en su caso, se elevará el acta definitiva con la propuesta a la Alcaldía para su resolución, que igualmente deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Hasta la celebración de una nueva convocatoria, los puestos vacantes se cubrirán, según el orden establecido tras la baremación de los solicitantes, por las personas





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

integrantes en la lista de reserva.

Artículo 7. Criterios de Valoración

En el caso de que el número de solicitudes por tipo de puesto que reúnan todos los requisitos sea superior al número de puestos de venta existentes y disponibles en las instalaciones del Mercadillo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Producir con parcelas, en caso de personas que se dediquen a la agricultura y la ganadería, y con lugar de producción en el caso del resto de actividades, en el municipio de El Rosario (2 puntos).
2. Estar inscrito en el padrón municipal de El Rosario y con parcelas de producción en el municipio de El Rosario o en otro municipio de la isla (1 punto).
3. Ser profesional del sector agropecuario a tiempo completo (3 puntos).
4. Poseer acreditación de transformación agroalimentaria (3 puntos).
5. Poseer acreditación de artesanía (1,5 puntos).
6. Disponer de una oferta diversificada de productos de venta:
 - a. hasta 10 productos (1 punto)
 - b. más de 10 (2 puntos).
7. Certificación de calidad según tipo de manejo de cultivo y ganadería:
 - a. control integrado (1 punto),
 - b. reconversión a ecológico (2 puntos),
 - c. ecológico (3 puntos).
8. Formación: 0,02 puntos por cada hora de formación relacionada con la actividad motivo de venta.

Si se produjera empate en la puntuación se procederá a la realización de un sorteo entre las personas solicitantes.

Artículo 8. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del de presentación de solicitudes, que no obstante, podrá ser prorrogado o suspendido si concurriesen circunstancias o hechos que lo justifiquen.

Artículo 9. Tasas

Las tasas para la adjudicación de puestos será la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Epígrafe c) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes (...).

En caso de aprobación de una ordenanza fiscal que incluya un concepto específico para uso del espacio del Mercadillo, será ésta la que proceda.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Artículo 10. Lista de Reserva

Una vez realizadas las adjudicaciones de las autorizaciones de los puestos conforme al procedimiento establecido, si quedasen solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no han podido obtener autorización al haberse adjudicado todos los puestos, quedarán inscritos en una lista de reserva por categoría y mercadillo solicitado. Dicha lista se confeccionará por riguroso orden de prelación de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la valoración obtenida.

La vigencia de la lista de reserva será de cuatro (4) años, computados desde la fecha de su publicación de su aprobación.

Artículo 11. Impugnación

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Concejal Delegado de este Ayuntamiento que emite la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO I SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PUESTO DE VENTA EN EL MERCADILLO AGRÍCOLA DE EL ROSARIO.

DATOS DEL SOLICITANTE (a cumplimentar por el interesado)				
Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Localidad		Municipio		Teléfono
Correo Electrónico			D.N.I./C.I.F./N.I.E.	
DATOS DEL REPRESENTANTE				
Apellidos y nombre o razón social				
Correo Electrónico			D.N.I./C.I.F./N.I.E.	
DATOS DE NOTIFICACIÓN				
Persona a Notificar		Medio Preferente de Notificación		
<input type="checkbox"/> Solicitante		<input type="checkbox"/> Notificación en Papel		
<input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación Telemática		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (si fuera diferente al del solicitante)				
Domicilio				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Localidad		Municipio		Teléfono





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

EXPONE

Que estando interesado en que se sea concedida la autorización administrativa para un puesto en el Mercadillo Agrícola de El Rosario, declara que:

*Se pretende vender algunos de los productos relacionados con la actividad **(márquese lo que proceda):***

- Agrícola
- Ganadera
- Artesana
- Repostera o de productos elaborados
- Otros.....

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado el presente escrito y que tras los trámites administrativos oportunos, se le conceda autorización para instalar un puesto en el Mercadillo Agrícola de El Rosario.

En El Rosario, a de de
Firma del Solicitante/Representante

SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD:

1.- PARTE GENERAL:

- a) NIF o CIF (Extranjeros no Comunitarios incluir permisos de Residencia y de Trabajo)
- b) Alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas y documento de estar al corriente de los pagos.

2.- PARTE ESPECÍFICA, SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE PROCEDA:

a) Actividad Agrícola:

- g) Copia del documento que acredite la propiedad de la explotación (escritura, hijuelas o contrato de arrendamiento).
- h) Plano de situación de la/s parcela/s con su referencia catastral (Polígono, parcela y recinto) SIGPAC Sistema de Identificación Geográfica.
- i) Carnet de manipulador de alimentos de la/s persona/s que atenderán el puesto de venta.
- j) Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico de la persona que aplique los tratamientos en las parcelas, si procede.
- k) Certificado de inscripción (Nº CRAE) en el registro del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica (CRAE) de Canarias, si procede para valoración de criterios

b) Actividad Ganadera:

- Documento que acredite la propiedad de la explotación (escritura hijuelas o contrato de arrendamiento).
- Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias.
- Carnet de manipulador de alimentos de la/s persona/s que atiende el puesto de venta.
- Disponer el Registro Sanitario en vigor.
- Plano de situación de la explotación. Con su referencia catastral o SIGPAC-Sistema de Identificación Geográfica.

c) Actividad Artesana:

- Carnet de artesano en vigor.

d) Sector de Repostería:

- Carnet de manipulador de alimentos de la/s persona/s que atiende el puesto de venta.
- Disponer el Registro Sanitario en vigor.
- Acreditación de transformación alimentaria.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PARA LOS TITULARES DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADILLO AGRÍCOLA DE EL ROSARIO

DATOS DEL SOLICITANTE (a cumplimentar por el interesado)

Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Localidad		Municipio		Teléfono
Correo Electrónico			D.N.I./C.I.F./N.I.E.	

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumplo los requisitos que establecen las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tiene a la venta en el Mercadillo Agrícola del Rosario.
- Que cumplo con la normativa correspondiente en materia de Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.

Toda persona que acceda a ocupar uno de estos puestos, acepta que se le realicen cuantas inspecciones sean necesarias a fin de verificar el origen, calidad y seguridad alimentaria de sus producciones.

Además serán los responsables de estar al corriente en todas las obligaciones legales para realizar la venta de productos en el mercadillo.

El Rosario, ade.....de.....

(Firma del solicitante)”

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo o reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Concejale Delegado

